Ciudad de México, a 12 de abril de 2019

**OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00208/2019**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SECTEI/DEJN/778/2019** de fecha 10 de abril de 2019, signado por el Lic. Raúl Pantoja Baranda, Director Ejecutivo Jurídico Normativo en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/2117/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
15 ABR. 2019
11:50

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

**C.c.c.e.p.-** Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 3120/2492
Lic. Raúl Pantoja Baranda.- Director Ejecutivo Jurídico Normativo en la SECTEICDMX.

LPM.

208

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 10 de abril de 2019.
SECTEI/DEJN/778/2019

**LICENCIADO LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl #185 Colonia Tránsito, Código Postal 06820,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Piso 3.

**P R E S E N T E**

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000150.2/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, mediante el cual nos solicita respuesta al oficio número MDSPOPA/CSP/2117/2019, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respecto al Punto de Acuerdo aprobado el 14 de marzo de 2019, le informo lo siguiente:

El Programa de Comedores Comunitarios se implementa por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria y dicho Programa se integra al Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, el cual ha incorporado otros programas y estrategias sobre combate a la carencia alimentaria en la ciudad.

El objetivo del programa es operar una red de Comedores Comunitarios ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas como de muy alta marginación en las Alcaldías, con lo que se busca garantizar el acceso al derecho a la alimentación, apoyar la economía familiar de las personas que asisten a éstos, posibilitándoles el acceso a una alimentación saludable, además de proporcionar el servicio de desayuno.

La instalación y operación de estos Comedores es a través de organizaciones civiles, comunitarias o grupos de vecinos con interés en promover y garantizar el acceso al derecho a la alimentación de la población que reside o transita en la Ciudad de México.

Por su parte, el Gobierno Federal implementó el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), el cual opera a través de la Subsecretaría de Educación Básica que depende de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

SECRETARÍA DE GOBIERNO
12 ABR. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 11:40

Este Programa tiene la misión de garantizar el derecho a una educación de calidad, a través del desarrollo integral de los alumnos, la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar, y de manera adicional el ofrecimiento del servicio de alimentación escolar apegado a las normas y lineamientos de la Secretaría de Salud.

El PETC es una iniciativa de la SEP que se orienta al fortalecimiento de la Educación Básica y encamina sus esfuerzos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, cabe señalar que por lo que respecta a esta Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, de acuerdo al presupuesto autorizado para este año, no tiene a su cargo la administración de algún programa alimenticio en la entidad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAÚL PANTOJA BARANDA
DIRECTOR EJECUTIVO

C.c.c.e.p. Dra. Rosaura Ruíz Gutiérrez. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Para su Superior conocimiento. sedu_cec@educacion.cdmx.gob.mx
Control de gestión. Para su atento conocimiento y descargo de volante pzenteno@educacion.cdmx.gob.mx

En atención al F-DEJN-0679
Referencia SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000150.2/2019
OS-913-19

RPB/JMM